

*"Por medio de la cual se designa Contralora para LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 002856 del 24 de octubre de 2011 y se fijan sus honorarios"*

ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar.

**ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITAN identificada con C.C. 29.675.827 de Palmira (Valle del Cauca), mediante citación dirigida al domicilio ubicado en la Carrera 19A No. 45 – 19 de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca) o al sitio que se indique para tal fin, por el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud en los términos del 67 de la Ley 1437 de 2011 y deberá tomar posesión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, ésta deberá surtirse mediante aviso, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al Agente Especial Interventor, doctor HUMBERTO MORENO GIRALDO, identificado con C.C. 19.340.555 de Bogotá o a quien haga sus veces, o a quien se identifique para tal fin como Representante Legal de la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, domiciliada en la Avenida Orinoco Calle 10 Barrio la Primavera, municipio de Puerto Carreño – Vichada, o en el sitio que se indique para tal fin, por el Grupo de Notificaciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE deberá garantizar el apoyo logístico y de información que requiera la Contralora designada para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al presente proveído.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 76, 77 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud.

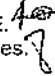
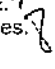

Dada en Bogotá D.C., a los

22 SEP 2016

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ  
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Allan Leonar Torres Mahecha y Jorman Ardila Parra – Profesionales Especializados SDME.   
Aprobó: Javier Antonio Villarreal Villaquirán – Superintendente Delegado para las Medidas Especiales.   
Emilia Vargas Aidana – Asesora 13  
Revisó: Francisco Morales Falla - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E) 

*"Por medio de la cual se designa Contralora para LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 002856 del 24 de octubre de 2011 y se fijan sus honorarios"*

(Valle del Cauca), como persona idónea para ejercer las funciones de Contralora de la citada entidad.

Que el Comité de Medidas Especiales, en ejercicio de las funciones que le corresponden según Resolución N° 000461 de 2015, recomendó al Superintendente Nacional de Salud designar a la doctora BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITAN identificada con C.C. 29.675.827 de Palmira (Valle del Cauca), como Contralora de la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar.

Que mediante Resolución No. 000237 de 2010 modificada por la Resolución 002659 del 12 de octubre de 2011, la Superintendencia Nacional de Salud estableció el procedimiento para la evaluación, cálculo y fijación de los honorarios definitivos a los Liquidadores, Agentes Especiales y Contralores de las entidades objeto de toma de posesión por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el artículo 3° de la Resolución No. 000237 de 2010, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 002659 de 2011, establece que los honorarios de los contralores equivaldrán al ochenta por ciento (80%) del monto de los honorarios fijados al interventor o al liquidador.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 002198 del 07 de noviembre de 2013, fijó los honorarios mensuales al Agente Especial Interventor de la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada en la suma equivalente a OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$8.253.000).

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** como Contralora de la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, a la doctora BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITAN identificada con C.C. No. 29.675.827 de Palmira (Valle del Cauca).

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La persona designada como Contralora, acorde con lo dispuesto en el inciso primero, numeral 3, Capítulo Segundo, Título IX de la Circular Única expedida por esta Superintendencia, ejercerá las funciones propias de un Revisor Fiscal, conforme al Código de Comercio y demás normas aplicables a la revisoría fiscal y responderá de acuerdo con ellas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Conforme a lo establecido en el Título IX de la Circular Única, la Contralora deberá remitir informe preliminar en medio físico a la Superintendencia Delegada para las Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la posesión del cargo en que incluya las observaciones y recomendaciones sobre aspectos relacionados con la situación administrativa, financiera, jurídica, laboral y técnico- científica de la entidad. En este mismo informe, debe presentar el plan de trabajo que va a adelantar y el acta de nombramiento como Contralora y/o Revisora Fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR** los honorarios mensuales para la Contralora de la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE designada en el artículo primero de la presente Resolución, en, SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$6.602.400) suma equivalente al ochenta por ciento (80%) del monto de los honorarios fijados en el artículo 1° de la Resolución 2198 del 07 de noviembre de 2013, para el Agente Especial Interventor de la citada entidad.

**PARÁGRAFO:** Los honorarios fijados a la Contralora serán reconocidos a partir de la fecha de su posesión y durante el tiempo que ejerza como Contralora de la UNIDAD BÁSICA DE



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002855 DE 2016**  
**( 22 SEP 2016 )**

Por medio de la cual se designa Contralora para LA UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Resolución No. 2856 del 24 de octubre de 2011 y se fijan sus honorarios.

**EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias que le confieren el parágrafo 2 del artículo 233 de la Ley 100 de 1993, el artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero modificado por el artículo 28 de la Ley 510 de 1999, el Decreto 2462 de 2013, la Resolución 000237 de 2010 modificada por la Resolución 002659 del 12 de octubre de 2011 expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1015 de 2002 reglamentario del artículo 68 de la Ley 715 de 2001, *"la Superintendencia Nacional de Salud aplicará en los procesos de intervención forzosa administrativa, para administrar o para liquidar (...) las Empresas Promotoras de Salud, (...) las normas de procedimiento previstas en el artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, la Ley 510 de 1999 y demás disposiciones que lo modifican y desarrollan"*.

Que la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución 002856 del 24 de octubre de 2011, ordenó la Toma de Posesión Inmediata de los Bienes, Haberes y Negocios y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE de Puerto Carreño departamento del Vichada y designó como Agente Especial Interventor al doctor HUMBERTO MORENO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía 19.340.555 de Bogotá, quien tomó posesión del cargo el día 16 de noviembre de 2011, tal y como consta en el acta de posesión S.D.M.E 052 de 2011.

Que el numeral 4° del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 28 de la Ley 510 de 1999, establece que podrá designarse al liquidador y al contralor, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas y quienes podrán ser removidos de sus cargos, cuando a juicio del competente deban ser reemplazados.

Que el numeral 6 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, dispone que el Contralor es un auxiliar de la justicia (particular que ejerce funciones públicas transitorias) y que por tanto, para ningún efecto podrá reputarse trabajador o empleado de la entidad intervenida o de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el Superintendente Delegado para las Medidas Especiales en sesión del Comité de Medidas Especiales de la Superintendencia Nacional de Salud de 26 de agosto de 2016, sometió a consideración del cuerpo colegiado la designación de Contralor para la UNIDAD BÁSICA DE ATENCIÓN NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN I NIVEL ESE del municipio de Puerto Carreño, departamento del Vichada, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar.

Que en virtud de lo anterior y una vez revisados los requisitos de experiencia e idoneidad requeridos, el Superintendente Delegado para las Medidas Especiales recomendó designar a la doctora BEATRIZ EUGENIA CORTES GAITÁN identificada con C.C. 29.675.827 de Palmira